



**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 288979-0, presentado por la Secretaria del Consejo Directivo de la Organización Comunal **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio del Centro Poblado de Huánchac del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”**, el Informe N° 000008-2026-MDI/GSMGA-SGSPGA-UGAS-ATM, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Agua y Saneamiento – ATM, y el Informe N° 000040-2026-MDI-GSMGA-SGSPGA, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Sub Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, referido al reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento en mención, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente 288979-0, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Secretaria de la **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio del Centro Poblado de Huánchac del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”**, solicita el reconocimiento e inscripción, registro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «ISZUYYX»





y actualización del nuevo Presidente del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS en mención, mediante Resolución de Alcaldía, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- RECONOCER**, como nuevo presidente del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio del Centro Poblado de Huánchac del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el periodo de un (01) año y un (01) mes, desde el 06DIC.2025 al 12ENE.2027, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Presidente	EDWIN RAMÓN GONZÁLES GARCÍA	X		31662428	42	Electo

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, como nuevo Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio del Centro Poblado de Huánchac del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el periodo de tres (03) años, del 06DIC.2025 al 06DIC.2028, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Fiscal	JHON ROY LÓPEZ ASENCIOS	X		47728417	42	Electo

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, a la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento -ATM realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo periodo 2025-2027 y del fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio del Centro Poblado de Huánchac del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, periodo 2025 – 2028 en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, al Consejo Directivo y al Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio del Centro Poblado de Huánchac del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «ISZUYYX»





su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR,** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GSMGASGSPGAUGASATM20260000006



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «ISZUYYX»

